



**Ministerio de Ganadería  
Agricultura y Pesca**

001/1906/2015

Montevideo, **29 MAYO 2015**

**VISTO:** los presentes antecedentes;

**RESULTANDO:**

I) los mismos refieren a la solicitud del Proyecto Manejo Sostenible de los Recursos Naturales y Adaptación al Cambio Climático (DACC) referente a la renovación contractual, en régimen de arrendamiento de servicios, de las Consultoras Paola Pedemonte Taramaso y María Bettina Miguez De Mori con el objeto de continuar desempeñándose como Especialista en Hidráulica y Especialista en Medio Ambiente, respectivamente, y cuyas contrataciones fueran originalmente autorizadas por resoluciones N° 22/015 y N° 25/015, ambas de 20 de enero de 2015 y dictadas en ejercicio de atribuciones delegadas, en el marco del Contrato del Préstamo 8099 - UY, suscripto con el Banco Mundial (BIRF);

**RD 112**

II) constan incorporadas declaraciones juradas de los Consultores (fs. 24 a 25);

III) la Oficina Nacional del Servicio Civil en consulta con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto no manifestó objeciones a las mencionadas renovaciones.

IV) se solicitó la intervención preventiva de las actuaciones por la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas destacada ante esta Secretaría de Estado, la que, con fecha 20 de mayo de 2015, informó que cuando el ordenador competente dicte la resolución definitiva en la forma proyectada deberán volver a remitírsele los antecedentes para su intervención definitiva. Asimismo, informó que en caso de remitírsele las actuaciones con posterioridad a las fechas de inicio de los respectivos arrendamientos (1° de junio de 2015), los mismos se tendrán por observados por principio de ejecución (Art. 211 literal B de la Constitución de la República);

**CONSIDERANDO:** pertinentes y convenientes las renovaciones contractuales promovidas;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto en el Art. 45 del TOCAF, Art. 10 de la ley N° 18.834, de 4 de noviembre de 2011, y

a la resolución del Poder Ejecutivo N° 17/012, de 25 de enero de 2012, dictada en Consejo de Ministros

**EL MINISTRO INTERINO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA  
EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS**

**RESUELVE:**

1º) Autorízase las renovaciones contractuales, en régimen de arrendamiento de servicios, de las Consultoras Paola Pedemonte Taramaso y María Bettina Miguez De Mori con el objeto de continuar desempeñándose como Especialista en Hidráulica y Especialista en Medio Ambiente respectivamente, en el Proyecto DACC, en ambos casos por el período comprendido entre el 1º de junio de 2015 y el 31 de mayo de 2016, y de acuerdo a los términos de referencia que obran a fs. 28 y 28 vta. y fs. 31 a 32 vta. y que forman parte de los proyectos de contratos que lucen de fs. 26 a 27 y 29 a 30 respectivamente.

2º) La remuneración mensual nominal de los contratados será: i) Paola Pedemonte Taramaso \$ 75.188 (pesos uruguayos setenta y cinco mil ciento ochenta y ocho) y ii) María Bettina Miguez De Mori \$ 63.362 (pesos uruguayos sesenta y tres mil trescientos sesenta y dos) en ambos casos más IVA y reajustables a partir del 1º de enero de 2016 por el porcentaje que a tales efectos fije el Poder Ejecutivo para los funcionarios de la Administración Central.

La carga horaria será de cuarenta horas semanales de labor, con posibilidad de extensión horaria en determinadas circunstancias y de acuerdo a la naturaleza de la tarea para todos los Consultores.

3º) La erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Unidad Ejecutora 003 "Dirección General de Recursos Naturales Renovables", Programa 380, Proyecto 206, Objeto del Gasto 282, financiamiento 1.1 (Rentas Generales) y 2.1 (Endeudamiento Externo).

4º) Para el caso que las presentes actuaciones ingresen a la Auditoría del Tribunal de Cuentas destacada en el Inciso con posterioridad a la fecha de inicio de los respectivos arrendamientos, se tendrán por insistidos los gastos correspondientes.

5º) Facúltase al Director General de Secretaría, Dr. Alberto Castelar, a suscribir los contratos correspondientes en las condiciones indicadas.



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY




**Ministerio de Ganadería  
Agricultura y Pesca**

6°) Dése cuenta a la Contaduría General de la Nación, a Presidencia de la República y al Proyecto de Manejo Sostenible de los Recursos Naturales y Adaptación al Cambio Climático (DACC).

7°) Remítase a la Auditoría del Tribunal de Cuentas destacada en el Inciso a los efectos requeridos en su informe de fs. 57.

8°) Cumplida la actuación pertinente por la Auditoría del Tribunal de Cuentas, a través Proyecto de Manejo Sostenible de los Recursos Naturales y Adaptación al Cambio Climático (DACC) remítase -por su orden- a la Gerencia de Comunicaciones Institucionales a efectos de la publicación de la presente resolución en la página web de esta Secretaría de Estado, y a la División Recursos Humanos para su conocimiento e inscripción en el Registro de Vínculos con el Estado y en el Sistema de Gestión Humana.

  
Ing. Agr. Enzo Benech  
Ministro Interino  
M.G.A.P.